

MODELO DE GESTIÓN



*Escuela de la
Función Judicial*

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Responsable del Documento

**Dirección Nacional de la Escuela de la Función
Judicial**

**Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y
Mejora Continua del Servicio Judicial**

Coordinación Técnica

Comisión Técnica de Reestructura Institucional

Versión: 02

Julio 2021

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	NECESIDAD INSTITUCIONAL	5
3.	BASE LEGAL	6
4.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	10
4.1.	Misión y Visión Institucional.....	10
4.2.	Principios y valores Éticos	10
4.3.	Rol Institucional Articulado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 - 2025	11
5.	ANÁLISIS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL	12
5.1	Portafolio de Productos y/o Servicios	13
5.2.	Cadena de Valor	14
6.	DISTRIBUCIÓN EN TERRITORIO	17
6.1.	Modalidad	18
6.1.1.	Presencial	18
6.1.2.	Semipresencial	19
6.1.3.	Virtual.....	20
7.	RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL	20
7.1.	Relacionamiento Interno (Consejo de la Judicatura y Nivel Desconcentrado)	21
7.2.	Relacionamiento Interinstitucional Externo con órganos de la Función Judicial	21
7.3.	Relacionamiento Interinstitucional Externo.....	23
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25
8.1.	Conclusiones.....	25
8.2.	Recomendaciones	25
9.	ANEXOS	27

ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Principios y Valores éticos de la Función Judicial	11
Ilustración 2.	Articulación Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico	12
Ilustración 3.	Pasos para estructurar la Cadena de Valor.....	13
Ilustración 4.	Portafolio de productos y/o servicios emblemáticos – Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial.....	14
Ilustración 5.	Cadena de Valor.....	15
Ilustración 6.	Ilustración de facultades de la Escuela de la Función Judicial	18
Ilustración 7.	Modalidad Presencial	19
Ilustración 8.	Modalidad Semipresencial	19
Ilustración 9.	Modalidad Virtual	20
Ilustración 10.	Relacionamiento Interno	21
Ilustración 11.	Relacionamiento Interinstitucional Externo con órganos de la Función Judicial	22
Ilustración 12.	Relacionamiento Interinstitucional Externo	23

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 345, de 08 de diciembre de 2020, se promulgó la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, instrumento normativo a través del cual, en su Capítulo III, desarrolla un nuevo paradigma de gestión, relacionado a la estructura orgánica y competencias de la Escuela de la Función Judicial y los Organismos de Especialización, Formación Continua y Capacitación.

La Escuela de la Función Judicial, en cumplimiento y aplicación de los principios Constitucionales y legales, ejerce su labor en observancia de su misión institucional para fortalecer los conocimientos y experticia de jueces, fiscales, defensores públicos, notarios, servidores judiciales y demás operadores de justicia, a través del diseño y aplicación de programas de Formación Inicial, Continua, Capacitación, Investigación y Vinculación de la Comunidad Jurídica a través de prácticas preprofesionales; y, el foro de abogados, sobre la base de los objetivos y políticas determinados en el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estratégico de la Función Judicial y los ejes de acción determinados por las autoridades del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Bajo dicho contexto, es preciso conocer que la gestión de la Escuela de la Función Judicial, inició en el año 2003 basándose en criterios de capacitación y sobre la base del cumplimiento de los principios rectores establecidos en la Constitución y la Ley, en ese entonces vigente.

Con la expedición de la Constitución de la República del 2008, se prioriza la administración de la carrera y la profesionalización judicial, en torno a gestionar escuelas de formación y capacitación judicial, tal es así que, en el año 2009, a través de la promulgación del Código Orgánico de la Función Judicial, se determinaría la estructura definitiva y competencias específicas de la Escuela de la Función Judicial a nivel orgánico.

2. NECESIDAD INSTITUCIONAL

Con la finalidad de reforzar los mecanismos de gestión administrativa que permiten brindar un correcto direccionamiento y funcionamiento a la Escuela de la Función Judicial, en cuanto al rol fundamental de la formación inicial y continua para las y los servidores de la Función Judicial, así como la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia; es preciso establecer ciertos componentes que se configuran en la gestión interna de la Escuela, y con ello generar procesos agregadores de valor.

La regulación interna de la Escuela de la Función Judicial, prevé en su estructura las atribuciones, responsabilidades y componentes orgánicos; considera criterios y aspectos anquilosados frente a los objetivos estratégicos y finalidad determinada por la Función Legislativa, a través de la última reforma realizada al Capítulo III, *De la Escuela de la Función judicial*, considerada en la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial.

Bajo este contexto, se plasma como necesidad institucional, la dinámica y dialéctica jurídica del marco normativo que regula la gestión de la Escuela de la Función Judicial, en todas sus materias, procesos y contextos que respondan a las necesidades de las y los servidores judiciales y operadores de justicia, que participan dentro del marco de las competencias de este órgano administrativo de formación, capacitación y especialización, a través de los procesos técnicos de gestión que evidenciará este instrumento de gestión institucional.

De esta manera, para optimizar la gestión de la Escuela de la Función Judicial, es necesario contar con un Modelo de Gestión que oriente las directrices y medidas correctivas impartidas desde la Administración Central y la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial en cumplimiento a lo establecido en la normativa que rige a la Institución.

3. BASE LEGAL

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

El numeral 4 del artículo 181 de la Carta Magna, prevé como función del Consejo de la Judicatura la siguiente:

“4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial (...)”

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

El Capítulo III del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé la estructura principal de la Escuela y su finalidad, conforme el siguiente detalle normativo:

“(...)”

Capítulo III

Escuela de la Función Judicial y Organismos de Especialización, Formación Continua y Capacitación.

*Art. 80.- **Escuela de la Función Judicial.** - La Escuela de la Función Judicial tiene por finalidad organizar y gestionar los programas, planes y proyectos para la formación inicial y formación continua para las servidoras y los servidores de la Función. Tiene a su cargo la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia de conformidad con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del Pleno del Consejo de la Judicatura. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Escuela de la Función Judicial coordinará acciones con los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública y de la Fiscalía General del Estado. A fin de complementar los procesos de formación inicial, continua y capacitación, la Escuela de la Función Judicial podrá solicitar la cooperación de los órganos del sistema internacional especializados en materia de derechos humanos, debido proceso y mecanismos de promoción y protección de derechos.*

*Art. 81.- **Sede de la Escuela.** - El Pleno del Consejo de la Judicatura definirá la ciudad sede de la Escuela de la Función Judicial.*

*Art. 82.- **Estructura e integración del Consejo Directivo.** - La Escuela de la Función Judicial estará integrada por un Consejo Directivo y una Directora o Director.*

El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente forma:

1. *Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados, presidirá el cuerpo colegiado;*
2. *La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado;*
3. *La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública; y,*
4. *Una delegada o delegado del Pleno de la Corte Nacional de Justicia.*

Las y los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial contarán con título de cuarto nivel y preferentemente provendrán de la docencia universitaria.

El Consejo Directivo designará una Secretaria o Secretario, de fuera de su seno, de una terna que proponga la o el Presidente de dicho cuerpo colegiado.

No podrá ser miembro del Consejo Directivo, la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial.

Las sesiones del Consejo Directivo se convocarán por disposición de su Presidenta o Presidente o por pedido de al menos tres de sus integrantes.

Para instalar las sesiones deberá contarse con, al menos, la mitad más uno de las y los integrantes.

Art. 83.- Atribuciones del Consejo Directivo. - *El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*

1. *Aprobar el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial que incluirá el diseño de programas académicos, mallas curriculares y proyectos, presentados por la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial;*
2. *Establecer lineamientos sobre los perfiles académicos de las y los docentes, capacitadoras y capacitadores de los cursos de formación inicial, formación continua y especialización;*
3. *Evaluar la ejecución y el cumplimiento del Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial;*
4. *Conocer y emitir observaciones sobre las mallas y planes de capacitación continua de la Defensoría Pública y de la Fiscalía General del Estado;*
5. *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emitidas por el Consejo de la Judicatura para el funcionamiento de la Escuela;*
6. *Establecer mecanismos de coordinación con la academia; y,*

7. Las demás que consten en el reglamento y el estatuto orgánico de la Escuela de la Función Judicial que dicte el Pleno del Consejo de la Judicatura.

*Art. 84.- **Directora o el Director.** - La Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de una terna propuesta por su Presidente y tendrá las siguientes funciones:*

1. Elaborar el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial considerando lo sugerido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública a través de sus representantes en el Consejo Directivo;

2. Ejecutar la programación de los cursos de formación inicial y continua, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo;

3. Seleccionar a las y los docentes, capacitadoras y capacitadores de los cursos de formación inicial y formación continua;

4. Coordinar con la Directora o el Director General del Consejo de la Judicatura la suscripción de acuerdos de cooperación nacional e internacional con instituciones de educación superior, organismos de derechos humanos y otros relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;

5. Ejecutar las resoluciones del Consejo de la Judicatura; y,

6. Las demás establecidas en el reglamento y el estatuto orgánico de la Escuela de la Función Judicial que para el efecto dicte el Pleno del Consejo de la Judicatura. (...).”

- **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

Resolución No. 315-2015

Mediante Resolución No. 315-2015 de 07 de octubre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “Expedir el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, Mapa de procesos, La Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva de la Escuela de la Función Judicial”; instrumento normativo a través del cual, en su artículo primero se determinó la misión de la Escuela de la Función Judicial, conforme el siguiente detalle:

“(...) Misión. - Fortalecer las competencias laborales de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, servidores judiciales y estudiantes de derecho a través del diseño y aplicación de programas de formación inicial, continua, capacitación y prácticas pre profesionales, generando trabajo en equipo de calidad, con excelencia en el servicio garantizando así una administración de justicia oportuna y transparente (...).”

Adicionalmente, en los artículos subsiguientes de la misma resolución, se enmarcan los componentes técnicos que estructurarían la Escuela de la Función Judicial, a través de los

siguientes anexos: Cadena de Valor; Mapa de Procesos; Cadena de Valor Descriptiva; Estructura Orgánica de la Escuela de la Función Judicial.

Resolución No. 319-2015 – (Reglamento de Prácticas Pre Profesionales).

Mediante Resolución No. 319-2015 de 12 de octubre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Reformar la Resolución 290-2014, de 06 de noviembre de 2014, Mediante la Cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: ‘Aprobar el Reglamento de Prácticas pre profesionales de las y los Egresados de las facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas’”.*

Resolución No. 002-2017

Mediante Resolución No. 002-2017 de 04 de enero de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Reformar la Resolución 315-2015, de 07 de octubre de 2015, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el ‘Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, Mapa de procesos, La Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva de la Escuela de la Función Judicial’”.*

La mencionada Resolución, reformó aspectos relacionados a la estructura de la Escuela de la Función Judicial, en lo particular al prescrito en el artículo 6, respecto de los Puestos directivos de la Escuela de la Función Judicial; así como, los aspectos determinados en los anexos, 1; 2; y, 3 de la Resolución No. 315-2015.

Resolución No. 100-2017 - (Reglamento para la evaluación del curso de formación inicial)

Mediante Resolución No. 100-2017 de 30 de junio de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“Expedir el Reglamento para la Evaluación del Curso de Formación Inicial de la Escuela de la Función Judicial para la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional”.*

Resolución a través de la cual, de determinó como objeto del mismo el establecer los criterios de asistencia y desempeño académico a ser aplicados en la evaluación de quienes ingresan al Curso de Formación Inicial de la Escuela de la Función Judicial, para la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional.

Resolución No. 021-2021 – (Reglamento de la Escuela de la Función Judicial)

Mediante Resolución No. 021-2021 de 07 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, que regula la organización y funcionamiento para el ejercicio de las competencias de la Escuela de la Función Judicial.

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Consejo de la Judicatura, “(...) 2do eje institucional. - Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales”.

(Pleno del Consejo de la Judicatura – 2019/2025).

La Escuela de la Función Judicial, en concordancia con los principios y objetivos estratégicos, establecidos en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025, los ejes institucionales determinados por las autoridades del Pleno del Consejo de la Judicatura, así como, las actuaciones y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, contribuyen al cumplimiento de sus metas y obligaciones normativas con base en los siguientes conceptos orientadores de gestión:

4.1. Misión y Visión Institucional

Misión:



Fortalecer las competencias de jueces, fiscales, defensores públicos, servidores judiciales, abogados y estudiantes de derecho; a través del diseño y aplicación de programas, planes y proyectos de formación inicial, continua, capacitación y especialización, investigación y prácticas preprofesionales; contribuyendo a una administración de justicia oportuna, transparente e imparcial.

Visión:



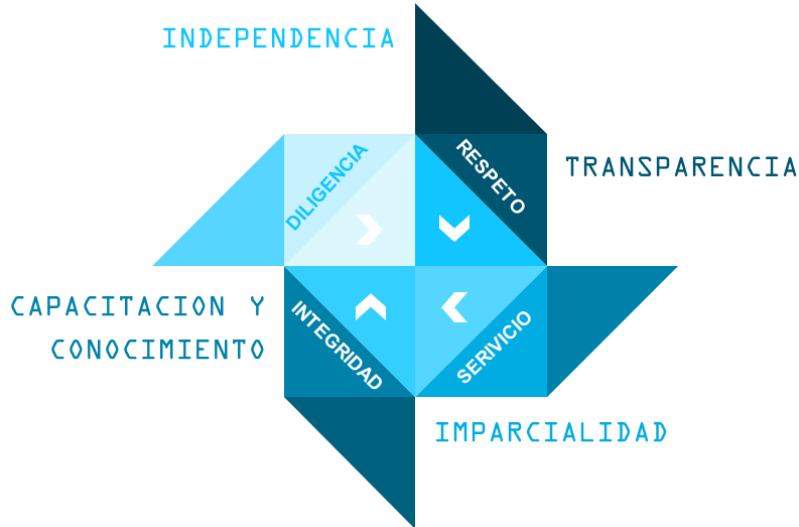
Consolidar a la Escuela de la Función Judicial como un centro de formación, capacitación y especialización con estándares de calidad y alta capacidad científico-técnica, que permita el estudio, investigación, análisis, aplicación de teorías, metodologías y técnicas destinadas a fortalecer la administración de justicia.

4.2. Principios y valores Éticos

La Resolución No. 363-2015 de 11 de noviembre de 2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de aquel periodo, resolvió “Expedir el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador” y reformado mediante Resolución No. 079-2017 de 23 de mayo de 2017.

El referido Código de Ética, detalla conceptualmente los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional de la institución, lo que permite adecuar el comportamiento laboral de las y los servidores, así como de las y los trabajadores de la Función Judicial, a un contexto principal y de valor basado en los siguientes principios:

Ilustración 1. Principios y Valores éticos de la Función Judicial



Fuente: Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025.

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, febrero 2021.

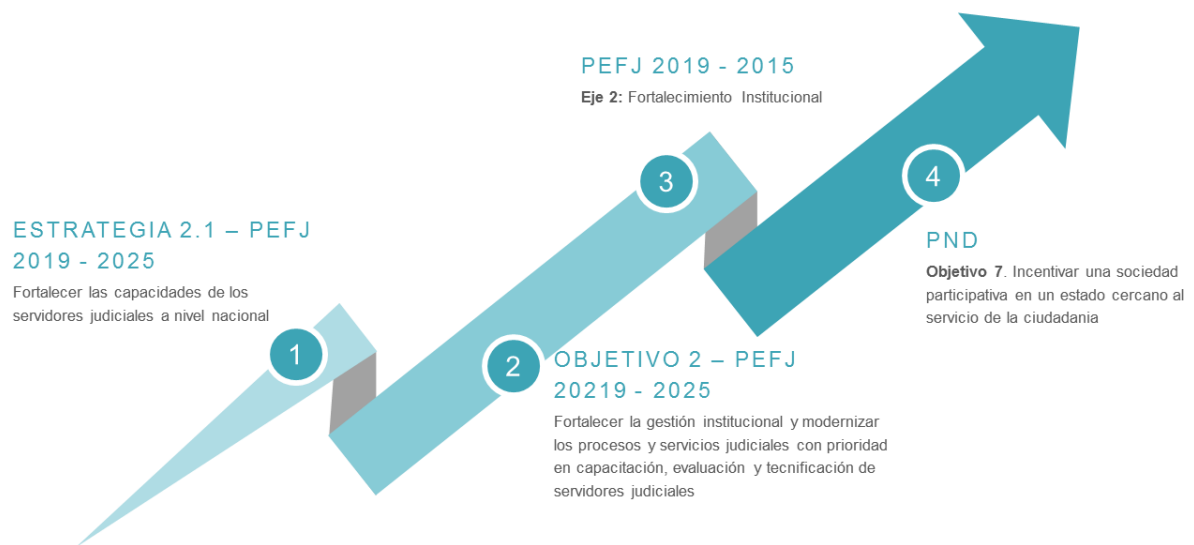
4.3. Rol Institucional Articulado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 - 2025

La Escuela de la Función Judicial, desarrolla sus procesos sobre la base de los principios y estructura determinada en el Capítulo III del Código Orgánico de la Función Judicial, así como, sobre la base de los criterios y objetivos estratégicos, determinados en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025.

Su rol institucional, se desarrolla sobre los objetivos principales que persigue el Consejo de la Judicatura, como órgano único de administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial a través de sus cuatro ejes de acción institucionales. En lo particular, el segundo eje de acción relacionado al “*Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales*”, el cual, insta a la Escuela de la Función Judicial a reforzar los programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización, desde una perspectiva para el desarrollo profesional y de gestión controlada, por intermedio de los instrumentos técnicos – jurídicos que se emitan para el efecto, como el presente Modelo de Gestión.

Para entender el rol institucional, adecuado a los objetivos de la Función Judicial, presentamos a continuación, un gráfico de relacionamiento de los objetivos institucionales:

Ilustración 2. Articulación Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico



Fuente: Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 - 2025

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

El cuadro que antecede, prevé la relación misional que procura la gestión de la Escuela de la Función Judicial, en torno a los objetivos determinados en el Plan Estratégico de la Función Judicial, y su concordancia con los ejes institucionales determinados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, frente a las competencias de formación, capacitación y especialización que posee la Escuela de la Función Judicial.

El segundo objetivo del Consejo de la Judicatura menciona: “...Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales...”; el cual presenta una vía clara en cuanto a la capacitación continua y fortalecimiento de los conocimientos que permiten a las y los servidores judiciales brindar atención profesional y de calidad a la ciudadanía que asiste a las dependencias judiciales y a las zonas administrativas del Consejo de la Judicatura para la gestión de un servicio institucional. Además, garantiza los mecanismos que impulsen la modernización y mejora en cuanto a la prestación de los servicios de justicia, tanto en los campos cualitativos y cuantitativos.

5. ANÁLISIS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL

El ámbito de competencias de la Escuela de la Función Judicial, acierta criterios de conexión con los principios constitucionales y legales vigentes, en relación a la formación inicial y continua de las y los servidores judiciales, así como la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia, a través de los programas, planes y proyectos que la Escuela de la Función Judicial construya para el efecto.

Los criterios competenciales que se encuentran descritos en la Constitución y en lo particular para la Escuela de la Función judicial, en el Título III de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, se suman a los criterios técnicos de sustento que permiten identificar la gestión interna, a un nivel específico de gestión, relacionado al fortalecimiento de

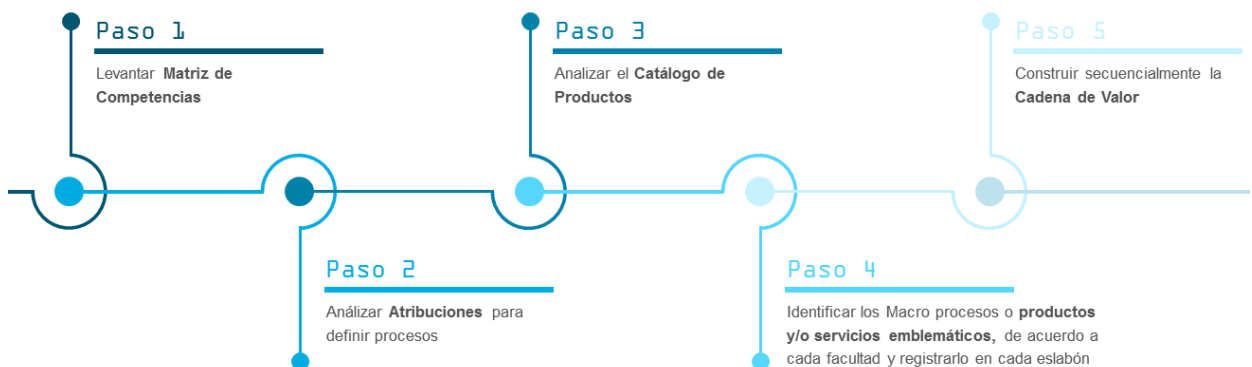
conocimientos desde una perspectiva para el desarrollo profesional de las y los operadores de justicia, como un organismo técnico del Consejo de la Judicatura.

Para el caso en particular, el análisis de gestión desde la visión de la Cadena de Valor de la Escuela de la Función Judicial, permitirá identificar sus macro procesos y gestión administrativa, para con ello trabajar sobre las condiciones que permitan generar valor.

Por otra parte, en el ámbito competencial, es necesario que posterior a este Modelo de Gestión, se definan las atribuciones que tanto la normativa legal vigente, el Plan Estratégico de la Función Judicial, los reglamentos, así como el estatuto integral de gestión organizacional por procesos de la Escuela de la Función Judicial lo prevean.

Finalmente, la correlación entre las facultades, competencias y atribuciones de: regular, planificar, gestionar, controlar y evaluar de la Escuela de la Función Judicial ha generado un catálogo de productos y servicios, de los cuales se ha definido y fortalecido el criterio de estructuración de los *Productos Emblemático y/o agregadores de valor*, que serán el antesala de la estructuración de los eslabones que conformarán la cadena de valor, esquema que se presenta en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Pasos para estructurar la Cadena de Valor



Fuente: Matriz de competencias, memorando Nro. CJ-DG-2021-1804-M de 23 de febrero de 2021.

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, febrero 2021.

5.1 Portafolio de Productos y/o Servicios

El portafolio de productos y/o servicios, se convierte en una herramienta articulada a las facultades, competencias y atribuciones que tienen relación directa con los usuarios internos y externos de la Escuela de la Función Judicial.

Entendiendo que el producto o servicio es el resultado de la ejecución de uno o varios procesos que entregan valor en términos de bienes tangibles e/o intangibles a un segmento de usuarios, garantizando sus derechos y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones definidas en el marco jurídico vigente, se ha definido que el portafolio de productos y/o servicios estime información primaria o principal de acuerdo con el grado de contribución en el cumplimiento de la misión institucional.

La estructura del portafolio de productos y/o servicios, se determina además como el insumo primordial para definir los eslabones de la Cadena de Valor, con los productos y servicios emblemáticos, su descripción, la base legal y beneficiarios, que se vinculan transversalmente con los ejes de gestión estratégica del Consejo de la Judicatura, induciendo una relación integral de los instrumentos técnicos orientadores, de acuerdo a la siguiente ilustración:

Ilustración 4. Portafolio de productos y/o servicios emblemáticos – Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial.

Producto o servicio	Identificación de productos o servicios relevantes a la gestión por parte de las Subdirecciones Nacionales
Objetivo del producto/servicio	Descripción general del objetivo al que apunta el producto o servicio
Base legal	Normativa anclada al producto
Beneficiarios	Usuario interno o externo que hace uso del producto o servicio y/o se beneficia del mismo.
Disponibilidad de la prestación del servicio	Aplicación del producto o servicio a nivel provincial o central
Eje	Definición de la Planificación Estratégica 2019 - 2025
Objetivo del Eje	Definición de la Planificación Estratégica 2019 - 2025
Estrategia	Definición de la Planificación Estratégica 2019 - 2025
Cadena de valor	Detalle de cada eslabón que compone la Cadena de Valor

Fuente: Portafolio de productos y/o servicios emblemáticos – Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial.
Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

El portafolio de productos y/o servicios, así como sus fichas técnicas hacen parte anexa de este documento, mismos que podrán ser modificados en función al ciclo de mejora continua que realiza la institución a fin de mejorar la prestación de los servicios.

5.2. Cadena de Valor

Se ha planteado secuencialmente la ejecución de los componentes que estructuran la cadena de valor de la Escuela de la Función Judicial, los cuales mantienen concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas que dicte el Pleno del Consejo de la Judicatura; el Plan Estratégico de la Función Judicial, los cuatro ejes de acción del Consejo de la Judicatura; y la matriz de competencias determinadas por la normativa vigente.

Los instrumentos técnicos que constan en el presente Modelo de Gestión, relacionan los objetivos institucionales con la gestión operativa de la Escuela, lo que permite articular cada

instrumento técnico, en base a lógica administrativa - normativa que haya sido determinada por la institución.

Por su parte, la Cadena de Valor, prevé una base específica sobre la gestión que permite cumplir con el direccionamiento estratégico de la Escuela de la Función Judicial, esto es, su misión, visión y el rol institucional articulado al Plan Estratégico de la Función Judicial, mientras que en lo posterior, se estructurarán los macro procesos para demostrar la gestión propia administrativa que practica la Escuela, lo que permitirá finalmente describir el Portafolio de productos y/o servicios emblemáticos e indicar el proceso y la base sobre la cual ejerce sus competencias.

Bajo el contexto mencionado, la Cadena de Valor de la Escuela de la Función Judicial, responde a la siguiente estructura:

Ilustración 5. Cadena de Valor



Fuente: Matriz de competencias memorando Nro. CJ-DG-2021-1804-M de 23 de febrero de 2021 y Portafolio de productos y/o servicios emblemáticos

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

La Cadena de Valor presenta una guía estructural y técnica que evidencia únicamente aquellas atribuciones agregadoras de valor (sustantivas) de la Escuela de la Función Judicial en aplicación de las facultades, competencias, atribuciones y responsabilidades legales que le asisten; así como, el deber institucional para con la ciudadanía al momento de facilitar el acceso a los servicios de justicia y el respeto de los derechos constitucionales y legales de los usuarios. Para mejor entendimiento de la composición de la cadena de valor antes detallada, así como de cada eslabón que la compone, se presenta a continuación, una breve definición de cada elemento.

Gobierno y Direccionamiento Estratégico de la Función Judicial

Desde una perspectiva gobernante, el Pleno y la Dirección General del Consejo de la Judicatura, establecen los cimientos jurídicos sobre los cuales la Escuela de la Función Judicial ejerce sus atribuciones, con observancia en los objetivos estratégicos y estrategias de gestión

determinados en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025, así como la finalidad establecida en el Capítulo III del Código Orgánico de la Función Judicial.

Direccionamiento Estratégico de la Escuela de la Función Judicial

El Direccionamiento Estratégico de la Escuela de la Función Judicial, establece las grandes líneas estratégicas y operativas para la entrega y establecimiento de los procesos académicos de formación, capacitación y especialización e investigación y aquellos desarrollados para la vinculación con la comunidad jurídica; así como los procesos administrativos, económicos y técnicos de la Escuela de la Función Judicial, los cuales buscan garantizar una gestión eficiente a través de una adecuada administración, seguimiento y cumplimiento de los procesos y disposiciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes Orgánicas y Ordinarias.

Por su parte, al Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, en contribución a los procesos de formación inicial y formación continua para servidoras y servidores judiciales, así como, los procesos de capacitación y especialización de las y los operadores de justicia, le corresponde la aprobación del plan anual que incluirá los diseños de programas académicos, mallas curriculares y de los proyectos presentados por la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial.

El componente antes mencionado, se estructura con la misión y visión institucional de la Escuela, así como el rol institucional articulado al Plan Estratégico de la Función Judicial, el cual se encuentra alineado a los ejes de acción del Consejo de la Judicatura y su actuar pretende ser transversal frente a la ejecución de los procesos y atribuciones encomendadas por la ley, lo cual es relativo a los procesos de formación inicial, continua para las y los servidores judiciales de la Función Judicial, así como la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia.

Gestión Académica

El presente elemento, prevé diseñar y establecer los insumos necesarios para evaluar programas, planes y proyectos para la formación inicial, continua de las y los servidores de la Función Judicial, así como la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia a nivel nacional.

La Escuela de la Función Judicial, a través de los instrumentos técnicos – académicos que permitan reforzar los conocimientos de su grupo objetivo de atención, gestionará lo referente a los programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización.

Gestión de Investigación Jurídica

La gestión de investigación jurídica, prevé dotar e implementar insumos que faciliten el acceso a la información jurídica actual, con la finalidad de diseñar, coordinar y monitorear la investigación de carácter técnico – jurídico, a través de líneas temáticas y el uso de la tecnología para la mejora y modernización de los servicios de justicia.

Gestión de Vinculación con la Comunidad Jurídica

En el desarrollo de la gestión de vinculación con la comunidad jurídica y sobre la base de los conceptos analizados en el Direccionamiento Estratégico de la Escuela de la Función Judicial, se conmina el relacionamiento con la Comunidad Jurídica del País, a través de programas de prácticas preprofesionales y del foro de abogados, que fomente una interacción positiva entre el Consejo de la Judicatura, los abogados y los futuros profesionales del derecho.

Gestión Administrativa y Estratégica

Es considerada como la gestión de apoyo que coadyuvan al desarrollo de los procesos de gestión académica, investigación y de vinculación con la comunidad jurídica con observancia de los principios de gestión pública y demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico de la Función Judicial y en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela de la Función Judicial.

Gestión de Apoyo y de Asesoría

Es aquella que representa a las áreas de gestión del Consejo de la Judicatura que no poseen características gobernantes, pero que desarrollan y gestionan procesos que coadyuvan al desarrollo de los planes, programas y proyectos que elabora la Escuela de la Función Judicial, para la formación inicial, continua de las y los servidores de la Función Judicial, así como la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia a nivel nacional.

Por su parte, el componente de asesoría por su característica y rol de asesor, controla y supervisa a nivel jurídico y técnico las actividades institucionales que impulsan una adecuada ejecución de los procesos de la Escuela de la Función Judicial. Este eslabón representa a las áreas de asesoría del Consejo de la Judicatura no gobernantes.

6. DISTRIBUCIÓN EN TERRITORIO

El Pleno del Consejo de la Judicatura tiene dentro de sus atribuciones la prevista en el artículo 81, del Código Orgánico de la Función Judicial misma que determina “(...) *definirá la ciudad sede de la Escuela de la Función Judicial.*”

Así mismo, el artículo 256 de la norma antes referida establece sobre la “(...) *Sede y ámbito territorial del Consejo de la Judicatura. - El Consejo de la Judicatura tendrá su sede en la ciudad de Quito y ejercerá su potestad administrativa en todo el territorial nacional en forma desconcentrada y descentralizada.*”

En tal virtud, la Escuela de la Función Judicial actualmente, cuenta con una estructura definida que registra la capacidad de administración desde una gestión centralizada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con oficinas territoriales para la gestión que permita llevar a cabo procesos de formación, capacitación y especialización en cualquier modalidad.

6.1. Modalidad

La Escuela de la Función Judicial y su gestión en lo referente a los programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización han establecido tres modalidades específicas dentro de la perspectiva andragógica presencial, semipresencial o virtual.

Ilustración 6. Ilustración de facultades de la Escuela de la Función Judicial



Fuente: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

En concordancia a las tres modalidades relacionadas a la gestión, se describen a continuación:

6.1.1. Presencial

La Escuela de la Función Judicial brinda programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización de manera presencial, esta modalidad requiere que los estudiantes asistan a las clases previstas, en la que los docentes impartirán sus clases aplicando estrategias de aprendizaje definidas en el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial, el cual se desarrollará a través de medios telemáticos (videoconferencias – video talleres), con una interacción de 2 horas u 8 horas conforme el tiempo que amerite cada programa, tiempo en el cual el docente podrá interactuar con los estudiantes, y retroalimentar la fase virtual.

Para esto la Escuela de la Función Judicial gestionará espacios físicos necesarios en función de la demanda que exista en las provincias a nivel nacional, coordinando actividades con las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, así como con aquellas entidades que dispongan de la infraestructura necesaria para tal efecto.

Ilustración 7. Modalidad Presencial



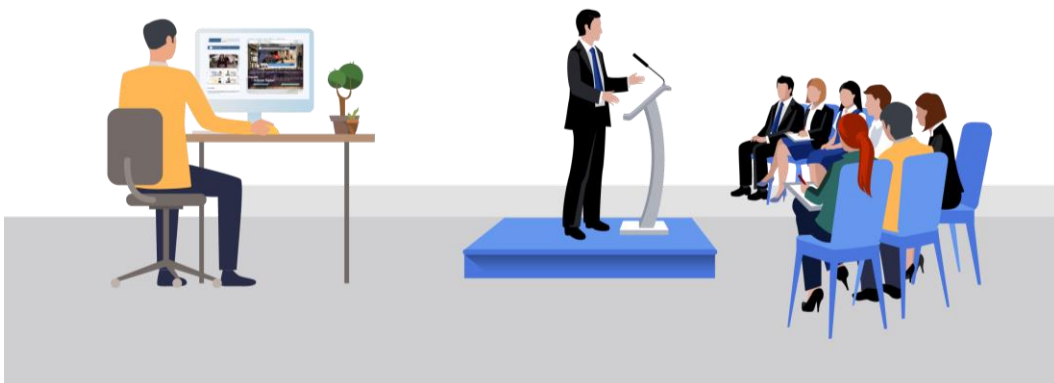
Fuente: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial
Elaborado por: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, marzo 2021.

6.1.2. Semipresencial

La Escuela de la Función Judicial brinda programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización de manera semipresencial, esta modalidad requiere que los estudiantes asistan a las clases previstas en modalidad presencial como virtual, en la que los docentes impartirán sus clases aplicando estrategias de aprendizaje definidas en el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial, el cual se desarrollará a través de medios telemáticos (videoconferencias – video talleres), con una interacción de más de 100 horas conforme el tiempo que amerite cada programa, tiempo en el cual el docente podrá interactuar con los estudiantes, y retroalimentar la fase virtual, siendo esta modalidad un proceso académico de alta complejidad en relación de la carga horaria y contenidos a emplear.

Para esto la Escuela de la Función Judicial gestionará espacios físicos necesarios en función de la demanda que exista en las provincias a nivel nacional, coordinando actividades con las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, así como con aquellas entidades que dispongan de la infraestructura necesaria para tal efecto.

Ilustración 8. Modalidad Semipresencial



Fuente: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial
Elaborado por: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, marzo 2021.

6.1.3. Virtual

Esta modalidad permite la interacción de estudiante-docente y entre estudiantes, la cual se desarrolla a través de medios electrónicos y el internet, por medio de videoconferencias, entornos virtuales de aprendizaje, correo electrónico, entre otros. Además de ello permite llegar a un mayor número de personas en igualdad de oportunidades y democratizando así la formación, capacitación y especialización.

La modalidad virtual se ejecuta en la plataforma y aula virtual de la Escuela de la Función Judicial, en esta fase los estudiantes deberán revisar cada Programa académico con sus respectivos cursos previstos; con lo cual podrán revisar y descargar el material académico que consta de lecturas, videos, foros abiertos, bancos de preguntas y así cumplir con las tareas asignadas, como con la evaluación correspondiente por cada curso de los programas ofertados.

Ilustración 9. Modalidad Virtual



Fuente: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial
Elaborado por: Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, marzo 2021.

7. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL

La Escuela de la Función Judicial, como entidad encargada del desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación, capacitación y especialización de las y los servidores judiciales y operadores de justicia a nivel nacional, mantiene una relación frecuente con los diferentes sectores de gestión pública y privada del país, con el fin de reforzar sus mecanismos de acción y los instrumentos para su gestión a nivel nacional.

Para un mejor entendimiento, presentamos a continuación un cuadro de relacionamiento interno interinstitucional, el cual refleja los criterios de conexión más cercanos a la Escuela de la Función Judicial.

7.1. Relacionamiento Interno (Consejo de la Judicatura y Nivel Desconcentrado)

Ilustración 10. Relacionamiento Interno



Fuente: Código Orgánico de la Función Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

Consejo de la Judicatura – Direcciones Provinciales

El Consejo de la Judicatura, como órgano único de administración, vigilancia, control y disciplina de la Función Judicial, a través de las decisiones que resuelva el Pleno del organismo, así como a través del apoyo y asesoría de las Direcciones Nacionales y Direcciones Provinciales que la componen, mantiene una gestión gobernante frente a las actividades que realiza la Escuela de la Función Judicial, en el desarrollo y ejecución de sus planes, programas y proyectos para la formación, capacitación y especialización continua de las y los servidores judiciales; y, de operadores de justicia respectivamente, a través de la emisión de políticas públicas.

Órgano Jurisdiccional

La Escuela de la Función Judicial, en cooperación y coordinación permanente con los órganos jurisdiccionales que pertenecen a las dependencias judiciales a nivel nacional, implementa los programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización para las y los operadores de justicia.

7.2. Relacionamiento Interinstitucional Externo con órganos de la Función Judicial

El relacionamiento externo de la Escuela de la Función Judicial con los órganos que forman parte de esta misma Función, se desarrolla sobre la base de las disposiciones constantes en el inciso segundo del artículo 80 del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual menciona lo siguiente: “(...) Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Escuela de la Función Judicial coordinará acciones con los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública y de la Fiscalía General del Estado. (...)”.

El precepto legal antes enunciado, es concordante con la definición de la estructura de la Función Judicial determinada en el artículo 177 de la Constitución de la República, el cual menciona que: “...La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia...”.

Ilustración 11. Relacionamiento Interinstitucional Externo con órganos de la Función Judicial



Fuente: Código Orgánico de la Función Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública

Según consta en el artículo 85 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, en su calidad de órganos autónomos de la Función Judicial, contarán con un organismo de especialización, formación continua y capacitación para sus servidoras y servidores en las diferentes áreas y materias que se requiera.

Lo antes enunciado, es concordante con las disposiciones específicas de relacionamiento interinstitucional, determinado en el segundo inciso del artículo 80 del Código Orgánico de la Función Judicial, el mismo que insta a la Escuela a coordinar acciones con los organismos de especialización, formación y capacitación continua de la Fiscalía General del Estado como la Defensoría Pública.

Órganos Auxiliares

Por su parte, los *Órganos Auxiliares*, de los cuales el código Orgánico de la Función Judicial, prevé un detalle estructural en su Título VI, presenta en el capítulo I, a las notarias y notarios; y, en el Capítulo II del mismo Título a las depositarias y depositarios Judiciales, síndicas y síndicos, liquidadoras y liquidadores de costas en su calidad de órganos auxiliares de la Función Judicial, grupo objetivo al cual se aplican los planes, programas y proyectos que desarrolla la

Escuela de la Función Judicial, para reforzar y aplicar los proyectos de formación y capacitación en diferentes materias y especialidades determinadas en la ley.

7.3. Relacionamiento Interinstitucional Externo

Ilustración 12. Relacionamiento Interinstitucional Externo



Fuente: Código Orgánico de la Función Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, marzo 2021.

El cuadro que antecede, prevé de manera general la relación externa de la Escuela de la Función Judicial, con los organismos y entidades externas que prevé la ley y que participan en la gestión de aplicación de los programas, planes y proyectos para la formación, capacitación y especialización de las y los servidores judiciales y operadores de justicia a nivel nacional.

Instituciones de Educación Superior Legamente Reconocidas en el País

En lo que respecta al relacionamiento con las universidades e instituciones de educación superior que sean legalmente reconocidas en el país, el relacionamiento se basa sobre los convenios en temas de interés común, relativos al desarrollo de las actividades que realiza la Escuela de la Función Judicial, apoyando y coordinando el desarrollo de los programas, planes y proyectos que permitan a la Escuela, cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales.

Organizaciones no Gubernamentales

La relación interinstitucional de la Escuela de la Función Judicial con los organismos no gubernamentales, prevé adecuar los instrumentos de gestión institucional, a los fines fundamentales de carácter social que persiguen las ONG, los cuales se reconocen como criterios de conexión en lo que respecta al diseño de los programas, planes y proyectos para la formación de las y los servidores judiciales; así como, la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia a nivel nacional.

Organismos Nacionales e Internacionales

La relación interinstitucional con la comunidad jurídica nacional e internacional, da mayor sustento y soporte a los instrumentos técnicos - jurídicos de gestión institucional que diseña y ejecuta la Escuela de la Función Judicial a través de sus programas, planes y proyectos para la formación de las y los servidores judiciales; así como, la capacitación y especialización de las y los operadores de justicia a nivel nacional.

La cooperación internacional, pretende reforzar los mecanismos de desenvolvimiento procesal jurídico y normativo que se imparte a las servidoras y servidores judiciales, así como a los operadores de justicia, basado en criterios de legislación comparada, y estructura referenciada en los programas, planes y proyectos de formación, capacitación y especialización que se desarrollen en otros continentes.

Instituciones del Estado

La Escuela de la Función Judicial, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, que menciona: “...*Las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias, los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, y más instituciones del Estado, así como las funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados y más servidoras y servidores que los integran, están obligados a colaborar con la Función Judicial y cumplir sus providencias...*”; procura una relación cercana con los diferentes sectores públicos que trabajan sobre el cumplimiento de los principios y derechos del ciudadano al momento de diseñar y aplicar programas, planes y proyectos de capacitación.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

1. El Modelo de Gestión se elaboró dentro de un proceso participativo con la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, con base en los ejes estratégicos establecidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, con el objetivo de promover la mejora continua del Consejo de la Judicatura, asegurando la base estructural que oriente la gestión y los principios de calidad en los servicios de justicia.
2. El Modelo de Gestión de la Escuela de la Función Judicial guarda estricta relación con el Plan Estratégico de la Función Judicial, sus ejes, objetivos y estrategias, además de ser una herramienta orientadora que permitirá la autoevaluación.

8.2. Recomendaciones

1. Que el proyecto de Modelo de Gestión de la Escuela de la Función Judicial sea analizado en cuanto a oportunidad, mérito y conveniencia, dentro del proceso de Reestructura Institucional por los órganos competentes del Consejo de la Judicatura y sus informes.
2. Utilizar el presente instrumento de gestión institucional como base de la estructura del mapa de procesos y la estructura del Estatuto Orgánico de la Escuela de la Función Judicial.
3. Aplicar el presente modelo de gestión con el objetivo de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz, promoviendo la mejora continua para los programas, planes y proyectos relacionados al ámbito de competencia de la Escuela de la Función Judicial.



Firmas de responsabilidad:

Elaborado por:

Sr. Mauricio Viteri
Técnico de Innovación y Desarrollo

Abg. Gissela Paredes
Supervisora de Innovación y Desarrollo

Ing. Jose Orellana
Jefe Departamental de Innovación y Desarrollo

Ing. Margoth Astudillo
**Subdirectora Nacional de Gestión Administrativa y
Estratégica**

Revisado y aprobado por:

Dr. Holger Paul Cordova Vinuesa
**Presidente del Consejo Directivo
Escuela de la Función Judicial**

Dr. Gaston Velasquez Villamar
**Director Nacional de la
Escuela de la Función Judicial**

Abg. David García
**Director Nacional
Innovación, Desarrollo y Mejora
Continua del Servicio Judicial**

ANEXOS

9. ANEXOS



Modelo de Gestión Escuela de la Función Judicial

Construyendo un servicio de justicia para la paz social